

22 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 349-2023-GRA/GGR

Huaraz, 19 de junio de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 224-2018-GRA-GR/p, de fecha 29 de mayo de 2018, el INFORME N° 050-2023-GRA/GRDS, de fecha 05 de junio de 2023, el INFORME N° 1280-2023-GRA/SGRH, de fecha 12 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 224 -2018-GRA-GR/p, de fecha 29 de mayo de 2018, se resolvió en su artículo primero, **"DAR POR CONCLUIDA, a**



partir de la fecha la designación del **C.D. ELIAS ANTONIO PEÑA ARMAS**, Sub Gerente de Programas Sociales – Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, (...);

Que, con INFORME N° 050-2023-GRA/GRDS, de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Ancash solicito al Gerente General Regional se sirva realizar el encargo de la Subgerencia de Programas Sociales e Igualdad de oportunidades, servidor de carrera **Carlos Lidovino Figueroa Ramírez**, actual servidor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con INFORME N° 1280 -2023-GRA/SGRH, de fecha 13 de junio de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del servidor **Carlos Lidovino Figueroa Ramírez** concluye que: "Cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el MCC, para la encargatura propuesta";

Que, debiendo designarse en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, las funciones del cargo de confianza la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, al licenciado en educación **CARLOS LIDOVINO FIGUEROA RAMIREZ**, en adición a sus funciones como servidor.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
1793. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO